QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24-21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia
contactenos@quimicontrol.com.co
www.quimicontrol.com.co

Factura Electrónica de venta
No. 27708

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
NIT	899.999.403-4	**Teléfono**	(000) 2207700 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 51 20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 11:16
Expedición	18/12/2024, 11:19
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuarenta y seis millones setecientos veintitres mil ochenta y nueve pesos m/cte

Total Bruto	39,263,100.00
IVA 19%	7,459,989.00
Total a Pagar	**46,723,089.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito 30 dias - Cuota No. 001 vence el 2025-01-17 por $ 46,723,089.00

Observaciones:
#$19-03-00;INS-CYT-483-2024;mgalindo@ins.gov.co #$

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ACORDE A RESOLUCIÓN DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES A TÍTULO DE ESTE IMPUESTO.

EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL FAVOR PRACTICAR LA RETENCIÓN DE IMPUESTO DE ICA ACORDE A LAS TARIFAS VIGENTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

Orden de compra: OC - C-1-10266

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067266883 aprobado en 20240312 prefijo desde el número 26001 al 28000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: 5a884dda954411e07108837f0251ebf43bad97bc553c762c2c28a98b042143bff3e8df21d26419c1659fec57d2eee107

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. (**Ítems 164, 165, 166 y 167)**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 46.723.089), incluido IVA (SI APLICA),** impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripcion del elemento	Referencia	Marca	Presentación/ Unidad de medida	Cantidad	VR. Unitario	IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
164	Control estándar de endotoxina	1000000UE/ mL	WAKO o Charles river	vial	1	$ 200.100,00	$ 38.019,00	$ 238.119,00	$ 238.119,00
165	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,125UE/ml	Sensibilidad 0,125UE/ml	WAKO o Charles river	vial de 5,2 mL multidosis	40	$ 613.350,00	$ 116.536,50	$ 729.886,50	$ 29.195.460,00
166	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,06UE/ml	Sensibilidad 0,06UE/ml	WAKO o Charles river	vial de 5,2 mL multidosis	20	$ 595.950,00	$ 113.230,50	$ 709.180,50	$ 14.183.610,00
167	Agua libre de pirogenos	Agua libre de pirogenos	WAKO o Charles river	Frasco x50ml	25	$ 104.400,00	$ 19.836,00	$ 124.236,00	$ 3.105.900,00

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2024. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN** Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.

7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

B) Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y la hora de la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuándo y cómo seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia, verificación de los productos a entregar de conformidad con lo establecido en el contrato, las fechas en que las áreas requieren los productos, entre otros.
2. Entregar los reactivos, elementos e insumos de laboratorio conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques de los reactivos, elementos e insumos averiados ni remendados.
3. Entregar cronograma previo aval del supervisor en el que especifique las fechas en que serán entregados los reactivos, elementos e insumos de laboratorio los cuales deberán estar en las instalaciones del INS de manera oportuna y a entera satisfacción dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento.
4. Presentar junto con los reactivos, elementos e insumos de laboratorio, las fichas de seguridad y el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta
6. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos, elementos e insumos de laboratorio requeridos, en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá.
7. Garantizar mediante una certificación por parte de la empresa o del fabricante que los reactivos, elementos e insumos de laboratorio ofertados tienen una vida útil mínima del ochenta (80%) (cuando aplique) a partir de la recepción de los mismos en el Almacén del INS. En caso de que por propiedades intrínsecas del producto la vida útil sea inferior a este porcentaje, se debe entregar documento expedido por casa matriz donde manifieste que la estabilidad del producto no puede lograr el tiempo solicitado, que en todo caso no podrá ser inferior a cuatro (4) meses (Cuando aplique). La fecha de caducidad indicará el final de la vida útil de ese reactivo. La vida útil del reactivo debe aparecer impresa en el producto.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos, elementos e insumos de laboratorio que, al momento de su uso durante la vida útil, resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por reactivos, elementos e insumos de laboratorio nuevos de las mismas o superiores características a las requeridas por el INS inicialmente. Este reemplazo se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha en que el funcionario informa las condiciones de deterioro.
9. Garantizar durante el transporte de los reactivos y elementos de laboratorio que así lo requieran, el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamentó el manejo y transporte de

mercancías peligrosas vía terrestre, o del Libro Naranja de las Naciones Unidas sobre recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.

10. Especificar la fecha de vencimiento y/o caducidad de los productos entregados garantizando que, al momento de la recepción de los mismos por parte de la Entidad, no haya transcurrido más de un 20% de tiempo de vida útil o caducidad brindado por el fabricante, según en los casos que aplique.

11. Entregar los reactivos, elementos e insumos de laboratorios con un adecuado almacenamiento y su manipulación, según lo expresen las fichas técnicas y/o fichas de seguridad, de igual forma deben estar acorde a las normas ambientales vigentes para los reactivos, material biológico e insumos en el laboratorio.

12. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte reactivos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.

13. Contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el transporte y entrega de los reactivos elementos e insumos de laboratorio al almacén del INS

14. Garantizar que si se generan residuos no peligrosos durante la entrega de los reactivos, elementos e insumos de laboratorio este procedimiento sea acorde al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.

C. Informes:

Diligenciar formato A02.0000-29 el cual debe consolidar las entregas realizadas en el almacén de los reactivos solicitados en el presente contrato.

D) Productos:

1. Reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las cantidades y referencias señaladas en las fichas de especificaciones técnicas (Reactivos y elementos e insumos)

2. Fichas de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados.

3. Cronograma de entregas.

E) Especificaciones Técnicas:

Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén, de conformidad con el cronograma establecido en el acta de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el pago del contrato se realizará en un solo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de la(s) factura(s) presentada(s) no podrá(n) exceder el valor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92724 del 10 de octubre de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	$ 1.555.221

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES PARA LASALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901154-02-10	$ 45.167.868
Total		**$ 46.723.089**

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora aseguramiento de la Calidad, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más; **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) años más..

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO TERCERA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad

contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista del Grupo Gestión Contractual
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez / Asesora Dirección General
Diva Magally Navarro Rodríguez / Asesora Jurídica de la Secretaria General

EL(LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) HACEN CONSTAR LA SIGUIENTE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO					
No. de Contrato / Aceptación de oferta / Orden de Compra	**INS-CYT-483-2024**	**No. de identificación del contratista:**		**800.158.485-1**	
Nombre del contratista:	**QUIMICONTROL SAS**				
Objeto contractual: Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. **(Ítems 164, 165, 166 y 167)**					
Fecha de suscripción:	2024-12-03	**Fecha de inicio:**	2024-12-12	**Fecha de Final:**	2024-12-20
Contrato suspendido	**Si**() **No**(X)	**Desde el día:**		**Hasta el día:**	

EJECUCION FINANCIERA	
VALOR TOTAL (INCLUIDAS LAS ADICIONES)	$46.723.089
Valor total ejecutado	$46.723.089
Valor pagado o desembolsado al contratista.	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$46.723.089
VALOR A LIBERAR	$0

APROBACIÓN DE PAGOS

Que de acuerdo a las entregas realizadas a la fecha y realizada la verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, se puede proceder al siguiente pago:

Factura / Cuenta Número:	**No. 27708**	**Con fecha de expedición:**	**2024-12-18**	**Valor TOTAL de la factura:**	**$46.723.089**

Nombre del rubro	Código del Rubro	No. Registro Presupuestal	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	***190324***	**$ 1.555.221**

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES PARA LASALUD PUBLICA NACIONAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	***190324***	**$ 45.167.868**
		TOTAL	**$ 46.723.089**

Observaciones: Con la factura **No 27708** el contratista entregó los siguientes productos:

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24-21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia
contactenos@quimicontrol.com.co
www.quimicontrol.com.co

Factura Electrónica de venta
No. 27708

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
NIT	899.999.403-4	**Teléfono**	(000) 2207700 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 51 20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 11:16
Expedición	18/12/2024, 11:19
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

Se debe adjuntar: Comprobante de aportes al SGSSS, parafiscales y RUT Vigente

RESPONSABLE(S)

Dado en Bogotá, D.C., el día 19 de diciembre de 2024

MARISOL GALINDO BORDA
Grupo Aseguramiento de la Calidad
Dirección de Producción

(1) Contrato No.	**INS-CYT-483-2024**
(2) Nombre del Contratista:	**QUIMICONTROL SAS**
(3) Cargo del supervisor:	Coordinadora Aseguramiento de la Calidad **Marisol Galindo Borda**
(4) Interventoría si ☐ no ■ Nombre:	NA
(5) Correo del supervisor y/o del Interventor (si aplica)	**mgalindo@ins.gov.co**
(6) Objeto del contrato:	Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. **(Ítems 164, 165, 166 y 167)**
(7) Fecha de inicio:	2024-12-12 **(8) Fecha terminación:** 2024-12-20
(9) Período objeto del informe:	**Diciembre 2024**

(10) ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES O PERIODO EJECUTADO

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
El contratista cumplió con la entrega de los ítems correspondientes al contrato 483-2024	Entrega de reactivos	Ver relación en numeral 12.	**Conforme**

Monitoreo del tratamiento a los riesgos de contratación registrados en el FOR-A02.0000-026 Anexo No 1 a los estudios previos Matriz de riesgos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Descripción del monitoreo realizado
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Retardo en la entrega del producto por causas no imputables y demostradas por el contratista.	Demora en la ejecución del objeto contractual	Grupo de gestión contractual	Etapa de final de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	La ejecución y cumplimiento del contrato se realizó en cumplimiento de lo establecido, por lo cual no se materializo el riesgo.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios en materia tributaria o administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual	El contrato se desarrolló sin modificación alguna, por lo cual no se materializó el riesgo

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Fluctuación de la moneda extranjera (tasa de cambio TMR)	El cambio de la moneda eleve el coste del equipo representando un desequilibiro económico.	Supervisor	Etapa de planeación	Fin de ejecución + 4 meses mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	La ejecución del contrato es correspondiente con el valor establecido en el clausulado correspondiente, por lo cual no se materializó el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Restricciones en las exportaciones e importaciones en el mercado de determinados productos, como medidas fitosanitarias que adoptan los países remitentes de los productos a Colombia.	Demora o incumplimiento parcial en la ejecución del objeto contractual	Contratista	inicio de ejecucion	Fin de la ejecucion	Revisión de la normatividad	mensual	Se realizó reunión de apertura en donde se acordó las fechas de entregas y stock de los productos y su totalidad por lo cual no se materializó el riesgo.
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Imposibilidad de realizar las entregas de los bienes, necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden publico y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 1 año mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	Se realiza inicialmente una entrega totall de los ítems del contrato, por lo cual no se materializo el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las partes	Retardo en la ejecución del contrato	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Con informes de supervisión mensuales	Mensual	Se ejecutó el contrato durante el periodo establecido por lo cual no se materializó el riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento, inexistencia o entrega menor a las cantidades solicitadas de los reactivos objeto del contrato	Retraso en el desarrollo de actividades programadas por la entidad	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimineto del cronograma de entregas	Mensual	Se realizó reunión de apertura en donde se acordó las fechas de entregas y stock de los productos y su totalidad por lo cual no se materializo el riesgo.

6	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Especificaciones solicitadas fuera del alcance de los interesados en presentarse	Retraso o cancelación de las actividades programadas por la entidad	Grupo solicitante del reactivo	Durante la estructuración del estudio de mercado y el análisisi del sector	En cuanto se unifique requerimiento para solicitud de cotización	Verificación de especificaciones técnicas requeridas	N.A.	Se cumplió con el objeto contractual durante el periodo establecido por lo cual no se materializó el riesgo.
7	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Omisión en la revisión de las especificaciones del contrato	Entrega de productos y/o documentos inadecuados para el desarrollo de las actividades de la entidad	Supervisor	En el inicio del contrato	Al realizar la primera entrega acordada en el cronograma	Verificación de especificaciones técnicas requeridas	Mensual	Se hace entrega total de los ítems del contrato de acuerdo con las especificaciones y a satisfacción de cada laboratorio, por lo cual no se materializó el riesgo.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mala calidad de los reactivos entregados	Imposibilidad de utilizar los insumos	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Revsión de los reactivos en el momento de la entrega	N.A.	Se revisó la totalidad de los productos entregados de forma parcial, recibiéndolos a satisfacción en cada laboratorio, por lo cual no se materializo el riesgo.
% DE AVANCE ACUMULADO											**100%**	

(11) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR/INTERVENTOR (ES) CERTIFICA QUE:

1. El/La Contratista Quimicontrol durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. Durante el periodo el/la Contratista cumplió con lo dispuesto en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y los criterios de sostenibilidad ambiental, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

4. Aprueba los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El/La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

5. ***Durante el periodo ejecutado se hizo seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz correspondiente (de acuerdo con la periodicidad establecida) y a la fecha no se ha materializado ninguno.***

6. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

(12) OBSERVACIONES:	Con la factura No 27708 el contratista entregó los siguientes productos:

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

(13) En constancia, firmo



Marisol Galindo Borda
Grupo Aseguramiento de la calidad
Dirección de Producción

(14) Lugar y Fecha: 19 de diciembre de 2024 Bogotá, D. C.,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO RECURSOS FÍSICOS	RECEPCIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y ELEMENTOS DE CONSUMO	Versión: 03
		FOR-A10.2091-009	2021-10-01

CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ACTO ADMINISTRATIVO U OFICIO		FECHA INICIAL CONTRATO:	2024-12-12	PRORROGA: SI _ NO X
No.	INS-CYT-483-2024	FECHA FINAL CONTRATO:	2024-12-20	Fecha final prorroga:

PROVEEDOR	FACTURA No:	27708	FECHA DE FACTURA:	2024-12-18	ENTREGA: UNICA X PARCIAL
QUIMICONTROL SAS	TOTAL DE BIENES O ELEMENTOS RECIBIDOS	86	FECHA DE RECIBIDO DE BIENES O ELEMENTOS	2024-12-18	

Item	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	No. DE SERIE	No. DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	No. REMISIÓN	Cumple con especificaciones técnicas	NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE	DEPENDENCIA EN LA QUE SE RECIBE	NOMBRE DE FUNCIONARIO Y DEPENDENCIA AL QUE SE LE ASIGNA EN INVENTARIO EL BIEN O ELEMENTO
164	Control estándar de endotoxina	1000000UE/mL	WAKO o Cahrles river	VIAL	1	EVV1M	NA	NA	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
165	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,125UE/ml	Sensibilidad 0,125UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	40	R11012	R4462L	AGO-28	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
166	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,06UE/ml	Sensibilidad 0,06UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	20	R15006	R1871L R1213L	ENE-27 NOV-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
167	Agua libre de pirogenos	Agua libre de pirogenos	WAKO o Cahrles river	FRASCO X50 ml	25	W110	19223006	JUL-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD POR EL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA QUIEN RECIBE LOS BIENES O ELEMENTOS. (EN LOS CAMPOS QUE NO APLIQUE INDICAR N/A)

MARISOL GALINDO BORDA
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO QUE VERIFICA: (ALMACÉN GENERAL)

Quimi CONTROL SAS **30 AÑOS**

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24 - 21
Tel. (1) 7443560
Bogotá - Colombia

Nota de traslado entre bodegas
No. 5206

Tercero	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT	899.999.403-4

Fecha de traslado
2024-12-18

Ítem	Producto	Descripción	Referencia de fábrica	Bodega origen	Bodega destino	Cantidad
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	1,00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	40,00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	20,00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	25,00

Elaborado por Siigo S.A.S. NIT. 800.085.745-3

Observaciones:
Cotización: C-1-10266
Orden de Compra: INS-CYT-483-2024
#$19-03-00;INS-CYT-483-2024;mgalindo@ins.gov.co #$

Recibí: Hanson Gallardo Bodega
2024-12-18

Scanned with CamScanner

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24-21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia
contactenos@quimicontrol.com.co
www.quimicontrol.com.co

30 AÑOS

Factura Electrónica de venta
No. 27708

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
NIT	899.999.403-4	**Teléfono**	(000) 2207700 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 51 20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 11:16
Expedición	18/12/2024, 11:19
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

Total ítems: 4

Valor en Letras:
Cuarenta y seis millones setecientos veintitres mil ochenta y nueve pesos m/cte

Total Bruto	39,263,100.00
IVA 19%	7,459,989.00
Total a Pagar	46,723,089.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito 30 dias - Cuota No. 001 vence el 2025-01-17 por $ 46,723,089.00

Observaciones:
#$19-03-00;INS-CYT-483-2024;mgalindo@ins.gov.co #$

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ ACORDE A RESOLUCIÓN DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES A TÍTULO DE ESTE IMPUESTO.

EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL FAVOR PRACTICAR LA RETENCIÓN DE IMPUESTO DE ICA ACORDE A LAS TARIFAS VIGENTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

2024-12-18.

Orden de compra: OC - C-1-10266

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067266883 aprobado en 20240312 prefijo desde el número 26001 al 28000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: 5a884dda954411e07108837f0251ebf43bad97bc553c762c2c28a98b042143bff3e8df21d26419c1659fec57d2eee107

Scanned with CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO RECURSOS FÍSICOS	RECEPCIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y ELEMENTOS DE CONSUMO	Versión: 03
		FOR-A10.2091-009	2021-10-01

CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ACTO ADMINISTRATIVO U OFICIO		FECHA INICIAL CONTRATO:	2024-12-12	PRORROGA: SI _ NO X
No.	INS-CYT-483-2024	FECHA FINAL CONTRATO:	2024-12-20	Fecha final prorroga:

PROVEEDOR	FACTURA No:	27708	FECHA DE FACTURA:	2024-12-18	ENTREGA: UNICA X PARCIAL
QUIMICONTROL SAS	TOTAL DE BIENES O ELEMENTOS RECIBIDOS	86	FECHA DE RECIBIDO DE BIENES O ELEMENTOS	2024-12-18	

Item	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	No. DE SERIE	No. DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	No. REMISIÓN	Cumple con especificaciones técnicas	NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE	DEPENDENCIA EN LA QUE SE RECIBE	NOMBRE DE FUNCIONARIO Y DEPENDENCIA AL QUE SE LE ASIGNA EN INVENTARIO EL BIEN O ELEMENTO
164	Control estándar de endotoxina	1000000UE/mL	WAKO o Cahrles river	VIAL	1	EVV1M	NA	NA	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
165	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,125UE/ml	Sensibilidad 0,125UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	40	R11012	R4462L	AGO-28	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
166	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,06UE/ml	Sensibilidad 0,06UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	20	R15006	R1871L R1213L	ENE-27 NOV-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
167	Agua libre de pirogenos	Agua libre de pirogenos	WAKO o Cahrles river	FRASCO X50 ml	25	W110	19223006	JUL-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD POR EL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA QUIEN RECIBE LOS BIENES O ELEMENTOS. (EN LOS CAMPOS QUE NO APLIQUE INDICAR N/A)

MARISOL GALINDO BORDA
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO QUE VERIFICA: (ALMACÉN GENERAL)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2024-12-19 **No:** 457

Proveedor: QUIMICONTROL S.A.S. **Contrato:** 483 2024-12-03

Nit: 800158485 **Factura:** 27708 2024-12-18

Observaciones: DESTINO: GRUPO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DP

Cat	Cod	Producto	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1103	94920	Agua apirogena para determinacion de endotoxinas x 100 ml Ref. W110	25,00	$ 124.236,00	$ 3.105.900,00
1103	32537	Indicador de endotoxina para validacion de hornos. Concentracion 1.000.000 eu x vial. Charles River Ref. Evv1m	1,00	$ 238.119,00	$ 238.119,00
1103	32536	Lal sensibilidad 0.06 EU/ml x vial multidosis de 5.2 ml para 52 pruebas Charles River Ref. R15006	20,00	$ 709.180,50	$ 14.183.610,00
1103	32174	Reactivo lal sensibilidad 0.125 eu/ml x vial multidosis de 5.2 ml. Charles River Ref. R11012	40,00	$ 729.886,50	$ 29.195.460,00
				TOTAL	$ 46.723.089,00

CASTRILLON SANCHEZ HERIBERTO
Almacenista

Elaboro: PRIETO GARAVITO WILLIAM A.

© Instituto Nacional de Salud - NIT 899999403-4

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. (**Ítems 164, 165, 166 y 167)**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 46.723.089), incluido IVA (SI APLICA),** impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripcion del elemento	Referencia	Marca	Presentación/ Unidad de medida	Cantidad	VR. Unitario	IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
164	Control estándar de endotoxina	1000000UE/ mL	WAKO o Charles river	vial	1	$ 200.100,00	$ 38.019,00	$ 238.119,00	$ 238.119,00
165	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,125UE/ml	Sensibilidad 0,125UE/ml	WAKO o Charles river	vial de 5,2 mL multidosis	40	$ 613.350,00	$ 116.536,50	$ 729.886,50	$ 29.195.460,00
166	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,06UE/ml	Sensibilidad 0,06UE/ml	WAKO o Charles river	vial de 5,2 mL multidosis	20	$ 595.950,00	$ 113.230,50	$ 709.180,50	$ 14.183.610,00
167	Agua libre de pirogenos	Agua libre de pirogenos	WAKO o Charles river	Frasco x50ml	25	$ 104.400,00	$ 19.836,00	$ 124.236,00	$ 3.105.900,00

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2024. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN** Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.

7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

B) Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y la hora de la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuándo y cómo seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia, verificación de los productos a entregar de conformidad con lo establecido en el contrato, las fechas en que las áreas requieren los productos, entre otros.
2. Entregar los reactivos, elementos e insumos de laboratorio conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques de los reactivos, elementos e insumos averiados ni remendados.
3. Entregar cronograma previo aval del supervisor en el que especifique las fechas en que serán entregados los reactivos, elementos e insumos de laboratorio los cuales deberán estar en las instalaciones del INS de manera oportuna y a entera satisfacción dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento.
4. Presentar junto con los reactivos, elementos e insumos de laboratorio, las fichas de seguridad y el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta
6. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos, elementos e insumos de laboratorio requeridos, en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá.
7. Garantizar mediante una certificación por parte de la empresa o del fabricante que los reactivos, elementos e insumos de laboratorio ofertados tienen una vida útil mínima del ochenta (80%) (cuando aplique) a partir de la recepción de los mismos en el Almacén del INS. En caso de que por propiedades intrínsecas del producto la vida útil sea inferior a este porcentaje, se debe entregar documento expedido por casa matriz donde manifieste que la estabilidad del producto no puede lograr el tiempo solicitado, que en todo caso no podrá ser inferior a cuatro (4) meses (Cuando aplique). La fecha de caducidad indicará el final de la vida útil de ese reactivo. La vida útil del reactivo debe aparecer impresa en el producto.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos, elementos e insumos de laboratorio que, al momento de su uso durante la vida útil, resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por reactivos, elementos e insumos de laboratorio nuevos de las mismas o superiores características a las requeridas por el INS inicialmente. Este reemplazo se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha en que el funcionario informa las condiciones de deterioro.
9. Garantizar durante el transporte de los reactivos y elementos de laboratorio que así lo requieran, el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamentó el manejo y transporte de

mercancías peligrosas vía terrestre, o del Libro Naranja de las Naciones Unidas sobre recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.

10. Especificar la fecha de vencimiento y/o caducidad de los productos entregados garantizando que, al momento de la recepción de los mismos por parte de la Entidad, no haya transcurrido más de un 20% de tiempo de vida útil o caducidad brindado por el fabricante, según en los casos que aplique.

11. Entregar los reactivos, elementos e insumos de laboratorios con un adecuado almacenamiento y su manipulación, según lo expresen las fichas técnicas y/o fichas de seguridad, de igual forma deben estar acorde a las normas ambientales vigentes para los reactivos, material biológico e insumos en el laboratorio.

12. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte reactivos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.

13. Contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el transporte y entrega de los reactivos elementos e insumos de laboratorio al almacén del INS

14. Garantizar que si se generan residuos no peligrosos durante la entrega de los reactivos, elementos e insumos de laboratorio este procedimiento sea acorde al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.

C. Informes:

Diligenciar formato A02.0000-29 el cual debe consolidar las entregas realizadas en el almacén de los reactivos solicitados en el presente contrato.

D) Productos:

1. Reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las cantidades y referencias señaladas en las fichas de especificaciones técnicas (Reactivos y elementos e insumos)

2. Fichas de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados.

3. Cronograma de entregas.

E) Especificaciones Técnicas:

Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén, de conformidad con el cronograma establecido en el acta de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el pago del contrato se realizará en un solo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de la(s) factura(s) presentada(s) no podrá(n) exceder el valor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92724 del 10 de octubre de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	$ 1.555.221

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES PARA LASALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901154-02-10	$ 45.167.868
Total		**$ 46.723.089**

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora aseguramiento de la Calidad, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más; **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) años más..

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO TERCERA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad

contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista del Grupo Gestión Contractual
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez / Asesora Dirección General
Diva Magally Navarro Rodríguez / Asesora Jurídica de la Secretaria General

EL(LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) HACEN CONSTAR LA SIGUIENTE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO					
No. de Contrato / Aceptación de oferta / Orden de Compra	**INS-CYT-483-2024**	**No. de identificación del contratista:**		**800.158.485-1**	
Nombre del contratista:	**QUIMICONTROL SAS**				
Objeto contractual: Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. **(Ítems 164, 165, 166 y 167)**					
Fecha de suscripción:	2024-12-03	**Fecha de inicio:**	2024-12-12	**Fecha de Final:**	2024-12-20
Contrato suspendido	**Si**() **No**(X)	**Desde el día:**		**Hasta el día:**	

EJECUCION FINANCIERA	
VALOR TOTAL (INCLUIDAS LAS ADICIONES)	$46.723.089
Valor total ejecutado	$46.723.089
Valor pagado o desembolsado al contratista.	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$46.723.089
VALOR A LIBERAR	$0

APROBACIÓN DE PAGOS

Que de acuerdo a las entregas realizadas a la fecha y realizada la verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, se puede proceder al siguiente pago:

Factura / Cuenta Número:	**No. 27708**	**Con fecha de expedición:**	**2024-12-18**	**Valor TOTAL de la factura:**	**$46.723.089**

Nombre del rubro	Código del Rubro	No. Registro Presupuestal	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	***190324***	**$ 1.555.221**

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES PARA LASALUD PUBLICA NACIONAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	***190324***	**$ 45.167.868**
		TOTAL	**$ 46.723.089**

Observaciones: Con la factura **No 27708** el contratista entregó los siguientes productos:

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24-21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia
contactenos@quimicontrol.com.co
www.quimicontrol.com.co

Factura Electrónica de venta
No. 27708

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		
NIT	899.999.403-4	**Teléfono**	(000) 2207700 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 51 20	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 11:16
Expedición	18/12/2024, 11:19
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

Se debe adjuntar: Comprobante de aportes al SGSSS, parafiscales y RUT Vigente

RESPONSABLE(S)

Dado en Bogotá, D.C., el día 19 de diciembre de 2024

MARISOL GALINDO BORDA
Grupo Aseguramiento de la Calidad
Dirección de Producción

(1) Contrato No.	**INS-CYT-483-2024**
(2) Nombre del Contratista:	**QUIMICONTROL SAS**
(3) Cargo del supervisor:	Coordinadora Aseguramiento de la Calidad **Marisol Galindo Borda**
(4) Interventoría si ☐ no ■ Nombre:	NA
(5) Correo del supervisor y/o del Interventor (si aplica)	**mgalindo@ins.gov.co**
(6) Objeto del contrato:	Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. **(Ítems 164, 165, 166 y 167)**
(7) Fecha de inicio:	2024-12-12 **(8) Fecha terminación:** 2024-12-20
(9) Período objeto del informe:	**Diciembre 2024**

(10) ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES O PERIODO EJECUTADO

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
El contratista cumplió con la entrega de los ítems correspondientes al contrato 483-2024	Entrega de reactivos	Ver relación en numeral 12.	**Conforme**

Monitoreo del tratamiento a los riesgos de contratación registrados en el FOR-A02.0000-026 Anexo No 1 a los estudios previos Matriz de riesgos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Descripción del monitoreo realizado
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Retardo en la entrega del producto por causas no imputables y demostradas por el contratista.	Demora en la ejecución del objeto contractual	Grupo de gestión contractual	Etapa de final de ejecución	Fin de ejecución + 4 meses mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	La ejecución y cumplimiento del contrato se realizó en cumplimiento de lo establecido, por lo cual no se materializo el riesgo.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios en materia tributaria o administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual	El contrato se desarrolló sin modificación alguna, por lo cual no se materializó el riesgo

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Fluctuación de la moneda extranjera (tasa de cambio TMR)	El cambio de la moneda eleve el coste del equipo representando un desequilibiro económico.	Supervisor	Etapa de planeación	Fin de ejecución + 4 meses mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	La ejecución del contrato es correspondiente con el valor establecido en el clausulado correspondiente, por lo cual no se materializó el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Restricciones en las exportaciones e importaciones en el mercado de determinados productos, como medidas fitosanitarias que adoptan los países remitentes de los productos a Colombia.	Demora o incumplimiento parcial en la ejecución del objeto contractual	Contratista	inicio de ejecucion	Fin de la ejecucion	Revisión de la normatividad	mensual	Se realizó reunión de apertura en donde se acordó las fechas de entregas y stock de los productos y su totalidad por lo cual no se materializó el riesgo.
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Imposibilidad de realizar las entregas de los bienes, necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden publico y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Supervisor	Inicio de ejecución	Fin de ejecución + 1 año mas	Informe de supervisión única vez	N.A.	Se realiza inicialmente una entrega totall de los ítems del contrato, por lo cual no se materializo el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las partes	Retardo en la ejecución del contrato	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Con informes de supervisión mensuales	Mensual	Se ejecutó el contrato durante el periodo establecido por lo cual no se materializó el riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento, inexistencia o entrega menor a las cantidades solicitadas de los reactivos objeto del contrato	Retraso en el desarrollo de actividades programadas por la entidad	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimineto del cronograma de entregas	Mensual	Se realizó reunión de apertura en donde se acordó las fechas de entregas y stock de los productos y su totalidad por lo cual no se materializo el riesgo.

6	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Especificaciones solicitadas fuera del alcance de los interesados en presentarse	Retraso o cancelación de las actividades programadas por la entidad	Grupo solicitante del reactivo	Durante la estructuración del estudio de mercado y el análisisi del sector	En cuanto se unifique requerimiento para solicitud de cotización	Verificación de especificaciones técnicas requeridas	N.A.	Se cumplió con el objeto contractual durante el periodo establecido por lo cual no se materializó el riesgo.
7	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Omisión en la revisión de las especificaciones del contrato	Entrega de productos y/o documentos inadecuados para el desarrollo de las actividades de la entidad	Supervisor	En el inicio del contrato	Al realizar la primera entrega acordada en el cronograma	Verificación de especificaciones técnicas requeridas	Mensual	Se hace entrega total de los ítems del contrato de acuerdo con las especificaciones y a satisfacción de cada laboratorio, por lo cual no se materializó el riesgo.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mala calidad de los reactivos entregados	Imposibilidad de utilizar los insumos	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Revsión de los reactivos en el momento de la entrega	N.A.	Se revisó la totalidad de los productos entregados de forma parcial, recibiéndolos a satisfacción en cada laboratorio, por lo cual no se materializo el riesgo.
% DE AVANCE ACUMULADO											**100%**	

(11) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR/INTERVENTOR (ES) CERTIFICA QUE:

1. El/La Contratista Quimicontrol durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. Durante el periodo el/la Contratista cumplió con lo dispuesto en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y los criterios de sostenibilidad ambiental, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

4. Aprueba los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El/La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

5. ***Durante el periodo ejecutado se hizo seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz correspondiente (de acuerdo con la periodicidad establecida) y a la fecha no se ha materializado ninguno.***

6. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

(12) OBSERVACIONES:	Con la factura No 27708 el contratista entregó los siguientes productos:

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	1.00	200,100.00	200,100.00	238,119.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	40.00	613,350.00	24,534,000.00	29,195,460.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	20.00	595,950.00	11,919,000.00	14,183,610.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	25.00	104,400.00	2,610,000.00	3,105,900.00

(13) En constancia, firmo



Marisol Galindo Borda
Grupo Aseguramiento de la calidad
Dirección de Producción

(14) Lugar y Fecha: 19 de diciembre de 2024 Bogotá, D. C.,

QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1
CR 43 A 24 - 21
Tel: (1) 7443560
Bogotá - Colombia

Nota de traslado entre bodegas
No. 5206

Tercero	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT	899.999.403-4

Fecha de traslado
2024-12-18

Ítem	Producto	Descripción	Referencia de fábrica	Bodega origen	Bodega destino	Cantidad
1	EVV1M	Indicador de endotoxina para validación de hornos. Concentración: 1.000.000EU. Presentación: 1 vial	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	1.00
2	R11012	Reactivo LAL sensibilidad 0,125 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	40.00
3	R15006	Reactivo LAL sensibilidad: 0.06 EU/mL. Presentación: vial multidosis de 5,2 mL para 52 pruebas	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	20.00
4	W110	Agua apirógena para determinación de endotoxinas. Presentación: 100 mL	Charles Rivers	Mercancía Apartada	Mcia entregada pte X Facturar	25.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Observaciones:
Cotización: C-1-10266
Orden de Compra: INS-CYT-483-2024
#$19-03-00;INS-CYT-483-2024;mgalindo@ins.gov.co #$

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO RECURSOS FÍSICOS	RECEPCIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS Y ELEMENTOS DE CONSUMO	Versión: 03
		FOR-A10.2091-009	2021-10-01

CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ACTO ADMINISTRATIVO U OFICIO		FECHA INICIAL CONTRATO:	2024-12-12	PRORROGA: SI _ NO X
No.	INS-CYT-483-2024	FECHA FINAL CONTRATO:	2024-12-20	Fecha final prorroga:

PROVEEDOR	FACTURA No:	27708	FECHA DE FACTURA:	2024-12-18	ENTREGA: UNICA X PARCIAL
QUIMICONTROL SAS	TOTAL DE BIENES O ELEMENTOS RECIBIDOS	86	FECHA DE RECIBIDO DE BIENES O ELEMENTOS	2024-12-18	

Item	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	No. DE SERIE	No. DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	No. REMISIÓN	Cumple con especificaciones técnicas	NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE	DEPENDENCIA EN LA QUE SE RECIBE	NOMBRE DE FUNCIONARIO Y DEPENDENCIA AL QUE SE LE ASIGNA EN INVENTARIO EL BIEN O ELEMENTO
164	Control estándar de endotoxina	1000000UE/mL	WAKO o Cahrles river	VIAL	1	EVV1M	NA	NA	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
165	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,125UE/ml	Sensibilidad 0,125UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	40	R11012	R4462L	AGO-28	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
166	Limulus Amebocyte Lysate (LAL) Sensibilidad 0,06UE/ml	Sensibilidad 0,06UE/ml	WAKO o Cahrles river	VIAL DE 5,2 ml multidosis	20	R15006	R1871L R1213L	ENE-27 NOV-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA
167	Agua libre de pirogenos	Agua libre de pirogenos	WAKO o Cahrles river	FRASCO X50 ml	25	W110	19223006	JUL-26	5206	SI	MARISOL GALINDO BRDA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	MARISOL GALINDO BORDA

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD POR EL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA QUIEN RECIBE LOS BIENES O ELEMENTOS. (EN LOS CAMPOS QUE NO APLIQUE INDICAR N/A)

MARISOL GALINDO BORDA
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO QUE VERIFICA: (ALMACÉN GENERAL)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2024-12-19 **No:** 457

Proveedor: QUIMICONTROL S.A.S. **Contrato:** 483 2024-12-03

Nit: 800158485 **Factura:** 27708 2024-12-18

Observaciones: DESTINO: GRUPO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DP

Cat	Cod	Producto	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1103	94920	Agua apirogena para determinacion de endotoxinas x 100 ml Ref. W110	25,00	$ 124.236,00	$ 3.105.900,00
1103	32537	Indicador de endotoxina para validacion de hornos. Concentracion 1.000.000 eu x vial. Charles River Ref. Evv1m	1,00	$ 238.119,00	$ 238.119,00
1103	32536	Lal sensibilidad 0.06 EU/ml x vial multidosis de 5.2 ml para 52 pruebas Charles River Ref. R15006	20,00	$ 709.180,50	$ 14.183.610,00
1103	32174	Reactivo lal sensibilidad 0.125 eu/ml x vial multidosis de 5.2 ml. Charles River Ref. R11012	40,00	$ 729.886,50	$ 29.195.460,00
				TOTAL	$ 46.723.089,00

CASTRILLON SANCHEZ HERIBERTO
Almacenista

Elaboro: PRIETO GARAVITO WILLIAM A.

© Instituto Nacional de Salud - NIT 899999403-4

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
QUIMICONTROL SAS
NIT 800.158.485-1

CERTIFICA:

Que la compañía ha efectuado el pago correspondiente a salud y pensión de los últimos seis (6) meses (junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024), encontrándose a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales; de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

La información Financiera y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

La presente se expide por solicitud de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Cordialmente,

Alex Daniel Marroquín Barragán
Revisor Fiscal
CC. 1.110.517.800 de Ibagué
TP. 298210-T
Miembro designado
CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA SAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137054895

(415)7707212489984(8020) 000014113705489 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUIMICONTROL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
QUIMICONTROL SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 24 21

42. Correo electrónico CONTACTENOS@QUIMICONTROL.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 4 3 5 6 0	3 0 2 4 5 9 0 0 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 0 1 0 1 0 1	3 3 1 2	2 0 0 1 0 1 0 1					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GUZMAN HECTOR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137054895

(415)7707212489984(8020) **000014113705489 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 4 4	0 0 3 7
73. Fecha	1 9 9 2 0 3 2 0	2 0 2 2 1 2 2 0
74. Número de notaría	3 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 3 3 0	2 0 2 3 0 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	4 9 3 0 8 3	4 9 3 0 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 0 3 2 0
81. Hasta	2 0 3 0 0 3 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137054895

(415)7707212489984(8020) **000014113705489 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 2 0 3 2 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 9 1 3 0 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RAMIREZ	GUZMAN	HECTOR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 3 1 1 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 2 5 2 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GOMEZ	ROSAS	MARTHA	INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 7 4 1 7 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PATARROYO	RAMIREZ	JOSE	DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137054895

(415)7707212489984(8020) **000014113705489 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 8 4 8 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 7 8 0 0	6	2 9 8 2 1 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARROQUIN	BARRAGAN	ALEX	DANIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 8 0 8 7 8	4	2 2 7 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LAITON	CASTRO	JOHANNA	LIZETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUIMICONTROL SAS
Nit: 800.158.485-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00493083
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 43 A No. 24 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contactenos@quimicontrol.com.co
Teléfono comercial 1: 7443560
Teléfono comercial 2: 7443541
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 43 A No. 24 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contactenos@quimicontrol.com.co
Teléfono para notificación 1: 7443560
Teléfono para notificación 2: 7443541
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No.1344 Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 20 de marzo de 1.992, inscrita el 30 de marzo de 1.992 bajo el No. 360761 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: QUIMICONTROL GAB LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2512 de la Notaría Veintiuno de Bogotá D.C. del 6 de agosto de 2009, inscrita el 2 de septiembre de 2009 bajo el número 1323679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: QUIMICONTROL GAB LTDA, por el de: QUIMICONTROL S.A.

Por Escritura Pública No. 2512 de la Notaría Veintiuno de Bogotá D.C., del 6 de agosto de 2009, inscrita el 2 de septiembre de 2009 bajo el número 1323679 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: QUIMICONTROL S.A.

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 6 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034821 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: QUIMICONTROL S.A por el de: QUIMICONTROL S.A.S

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 6 de noviembre de 2015, inscrita el 10 de noviembre de 2015 bajo el número 02034821 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QUIMICONTROL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Desarrollar, implementar y disponer para el servicio de la comunidad a nivel nacional e internacional laboratorios de servicios para análisis fisco, químicos, biológicos y microbiológicos en la industria química, farmacéutica, veterinaria, cosmética y de alimentos. 2. Desarrollar, implementar y disponer para el servicio a la comunidad a nivel nacional e internacional laboratorios para la fabricación de productos farmacéuticos, cosméticos, veterinarios, agroquímicos, y alimenticios. 3. Comprar, importar, exportar, distribuir y vender materias primas, productos acabados o semiprocesados nacionales y extranjeras. 4. Representara compañías nacionales o extranjeras fabricantes de equipos de alta tecnología aplicables a la industria farmacéutica, cosmética, veterinaria, agroquímica, alimenticia, centros de conocimientos, entidades estatales etc. 5. Comprar, distribuir, importar, exportar y/o vender, equipos, aparatos, elementos o partes de alta tecnología utilizables en la industria farmacéutica, cosmética, veterinaria, agroquímica, centros de conocimientos, entidades estatales etc., a nivel nacional o internacional. 6. Prestar asesorías técnicas, científicas y apoyos industriales en las líneas, productos y tecnologías de la industria a nivel nacional e internacional. 7. En desarrollo de los numerales anteriores, la sociedad podrá fabricar, diseñar, comprar, vender toda clase de toda clase de productos relacionados con el objeto social. 8. Importar y exportar repuestos, reparaciones y servicios que se relacionan con el objeto social. 9. Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dineros en mutuo, con garantía o sin ella, celebrar contrato de cambio, en todas sus manifestaciones, y en generar manejar portafolios bancarios a nivel nacional e internacional. 10. Efectuar toda clase de actos jurídicos y demás documentos que se asimilen a estos. Tomar dinero en mutuo. Celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 11. Fundar o formar parte como socios o accionistas de otras sociedades legalmente constituiditas. 12. Asegurar el suministro de materias primas partes o piezas, el mercadeo y distribución de productos nacionales e internacionales para el desarrollo de la industria. 13. Fabricación de artículos, productos intermedios, o complementarios o la utilización, aprovechamiento o beneficio de dichos productos todos relacionados con la industria.

14. Hacer aportes en dineros, especies o servicios, a empresas comerciales nacionales o internacionales, fusionarse con ellas, o absorberlas. 15. Celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que la compañía persigue, o que pueda desarrollar o favorecer sus actividades, a nivel nacional o internacional. 16. Realizar toda clase de eventos, cursos y seminarios, evaluar equipos, efectuar demostraciones y pruebas de manejo, incrementar tecnologías, y diseños utilizables en la industria, centros de conocimiento, centros de investigación, entidades del estado, sector hotelero, sector salud a nivel nacional e internacional, 17. Apoyar el desarrollo de diseños de ingeniería para el tratamiento de sólidos y fluidos a nivel nacional e internacional. 18. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 19. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un primer suplente y un segundo suplente, designado para un término indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, y en sus faltas por sus suplentes quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 6 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015 con el No. 02034821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Hector Ramirez Guzman	C.C. No. 19091305

Por Acta No. 29 del 16 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 02334361 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Representante Legal	Jose David Patarroyo Ramirez	C.C. No. 80874172
Primer Suplente Representante Legal	Martha Ines Gomez Rosas	C.C. No. 41772525

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02680444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2024 con el No. 03064710 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alex Daniel Marroquin Barragan	C.C. No. 1110517800 T.P. No. 298210-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02680445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
999	13-VIII-1992	UNICA FUNZA	18-VIII-1992 NO.375.102
2143	16- XI- 1993	UNICA FUNZA	19- XI- 1993 NO.427.864

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002234 del 21 de septiembre de 2001 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00795246 del 24 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 2512 del 6 de agosto de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01323679 del 2 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 24 del 6 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02034821 del 10 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 29 del 16 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02334362 del 25 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 20 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02921138 del 12 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4774
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.840.487.911
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 09:45:36
Recibo No. AB24791865
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24791865B6632

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO